



V. – OTRAS DISPOSICIONES

ISFAS

Resolución 4B0/18020/17

Cód. Informático: 2017027560.

Resolución de la Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se actualizan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales.

La Instrucción 162/2005, de 18 de octubre «BOD» núm. 206 de la Secretaría General del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se determinan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales, dictada previa autorización del Ministro de Defensa, establece en su Disposición adicional única (actualización de precios) que mediante Resolución, el ISFAS actualizará anualmente los precios de la Residencia «Jorge Juan» y del Complejo Residencial «Ciudad Patricia», teniendo en cuenta la variación del coste de los servicios y las disponibilidades presupuestarias.

En su virtud, dispongo:

Primero.- En el anexo I a esta Resolución se establecen los precios públicos a percibir por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas en concepto de las estancias en la Residencia «Jorge Juan» de Alicante y en el Complejo Residencial «Ciudad Patricia» de Benidorm, para mayores de 65 años.

Segundo.- En el anexo II a esta Resolución se establecen los precios públicos a percibir por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas en concepto de las estancias en la Residencia «Jorge Juan» de Alicante y en el Complejo Residencial «Ciudad Patricia» de Benidorm, para otros usuarios.

Tercero.- Los precios señalados se aplicarán durante todo el ejercicio 2018. Estos precios no incluyen el IVA, por lo que se incrementarán con el tipo de IVA previsto en la normativa vigente.

Madrid, 7 de diciembre de 2017.—La Secretaria General Gerente, María Soledad Álvarez de Miranda Delgado.



ANEXO I

RESIDENCIA «JORGE JUAN». PRECIOS/DÍA (HABITACIÓN)

TEMPORADA ALTA: Del 16 de mayo al 15 de octubre.

Semana Santa (del 23 de marzo al 2 de abril).

Navidad (del 1 al 7 de enero y del 21 al 31 de diciembre).

TEMPORADA BAJA: Del 16 de octubre al 15 de mayo, salvo Semana Santa y Navidad.

A) PRECIOS PARA MAYORES DE 65 AÑOS

ALOJAMIENTO	TEMPORADA ALTA €/DIA	TEMPORADA BAJA €/DIA
	Precio Habitación	Precio Habitación
SALON	21	16
TERRAZA	15	11
A	13	8
B	10	6

B) PRECIOS PARA OTROS USUARIOS

ALOJAMIENTO	TEMPORADA ALTA €/DIA	TEMPORADA BAJA €/DIA
	Precio Habitación	Precio Habitación
SALON	26	20
TERRAZA	22	16
A	18	13
B	15	10

- Niños entre 2 y 11 años de edad, autorizados con carácter extraordinario en habitaciones que lo permitan, 5€/día, pudiendo solicitarse cama supletoria.

- El precio para un número de estancias inferior a 8 noches se calculará tomando como base el correspondiente a la temporada alta del apartado b) «otros usuarios». El personal transeúnte que disfrute un número de estancias inferior a 8 noches no estará obligado a abonar la manutención.

- El ISFAS, en temporada baja, podrá llevar a cabo promociones especiales supeditadas al índice de ocupación.

- Los gastos de manutención se abonarán directamente a la empresa adjudicataria del servicio. El precio de la misma será el resultante de la adjudicación del expediente de contratación tramitado al efecto.

Los niños con edades comprendidas entre 2 y 11 años abonarán la mitad de los mencionados precios.



ANEXO II

COMPLEJO RESIDENCIAL «CIUDAD PATRICIA». PRECIOS POR APARTAMENTO/DIA
(ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMUNES).

TEMPORADA ALTA: Del 16 de junio al 15 de septiembre.

TEMPORADA MEDIA: Del 1 de abril al 15 de junio y del 16 de septiembre al 31 de octubre

TEMPORADA BAJA: Meses de noviembre a marzo.

A) PRECIOS PARA MAYORES DE 65 AÑOS

TEMPORADA	A	B	C
ALTA	22	23	25
MEDIA	15	16	18
BAJA	11	12	13

B) PRECIOS PARA OTROS USUARIOS

TEMPORADA	A	B	C
ALTA	27	28	30
MEDIA	19	20	22
BAJA	13	14	15

- El precio de las estancias inferiores a una semana se calculará tomando como base el precio en temporada alta.

- El ISFAS, en temporada baja, podrá llevar a cabo promociones especiales supeditadas al índice de ocupación.